

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

**Comité II**

Cupos para los leopardos

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*El presente documento ha sido preparado por un grupo de redacción, sobre la base del documento CoP16 Doc. 52 (Rev. 1), tras las deliberaciones en la décima sesión del Comité II.*

**Presentación de informes acerca de la aplicación de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16),  
sobre Cupos de trofeos de caza y pieles de leopardo para uso personal**

***Dirigida a las Partes***

Las Partes deberán presentar, para la 66ª reunión del Comité Permanente, un informe a la Secretaría sobre la aplicación del sistema establecido en los párrafos c) a h) de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16), incluyendo pormenores sobre cualquier problema que se haya planteado en la tramitación de documentos CITES, el sistema de gestión y rastreo en general y el sistema existente para reemplazar los precintos perdidos o dañados.

***Dirigida a la Secretaría***

La Secretaría, en la 66ª reunión del Comité Permanente y, sujeto a la disponibilidad de fondos, deberá:

- a) presentar un informe resumido al Comité Permanente sobre la base de los informes presentados por las Partes concernidas en la aplicación de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16); y
- b) sobre la base de la experiencia adquirida con la puesta en marcha del sistema de etiquetado establecido en los párrafos c) a h) de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16), formular recomendaciones, según proceda, al Comité Permanente sobre la viabilidad e idoneidad de ampliar el sistema para utilizarlo con otras especies incluidas en la CITES.